



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Marzo de 2014

175/14

Expte. N° 14.119/10

VISTO:

La Nota N° 368/14 presentada por la Dra. María Alejandra Bertuzzi, mediante la cual solicita Licencia por actividades de interés institucional, desde el 5 de mayo hasta el 27 de junio del corriente año, a fin de realizar una pasantía docente en la Universidad Politécnica de Madrid, de ocho (8) semanas de duración; y

CONSIDERANDO:

Que la pasantía en cuestión se enmarca en el Programa de Movilidad Docente a Madrid, implementado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución SPU N° 148/13;

Que la solicitante adjunta a su presentación, la documentación emanada de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante la cual se manifiesta el compromiso de garantizar la inserción académica de la Dra. Bertuzzi en el marco del Programa de Movilidad Docente a Madrid, y se declara conocer tanto los lineamientos generales y objetivos de dicho Programa como el Plan de Trabajo presentado por la docente en ese marco;

Que asimismo, en el formulario correspondiente, detalla los docentes que cubrirán las actividades académicas a su cargo en la asignatura "Termodinámica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, los cuales rubrican la solicitud en muestra de conformidad;

Que la Escuela de Ingeniería Química avala el pedido de licencia formulado;

Que el Inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "*...con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable*";

Que en el caso en análisis, se dan ambos requisitos concurrentemente.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 09/14, y en uso de las atribuciones que le son propias

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
 INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

175/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
 GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Expte. N° 14.119/10

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
 (en su II sesión ordinaria del 26 de marzo de 2014)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Dra. María Alejandra BERTUZZI, Profesora Regular Adjunta con Dedicación Exclusiva en las asignaturas “Termodinámica II” de la carrera de Ingeniería Química y “Termodinámica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, licencia con goce de haberes, desde el 5 de mayo hasta el 27 de junio del corriente año, a fin de que realice una pasantía en la Universidad Politécnica de Madrid, enmarcada en el Programa de Movilidad Docente a Madrid, aprobado por Resolución N° 148/13 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso a) del Artículo 15 de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo previsto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Dra. María Alejandra BERTUZZI deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Química, Dra. María Alejandra BERTUZZI, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng

  
 GRACIELA ISABEL LOPEZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA

  
 Ing. EDGARDO LING SHAM  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa